

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Suaita, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: Nº 68-770-40-89-002-2024-00014-00 DEMANDANTE: BLANCA MARIA CONTRERAS PARRA DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA

ESTHER CAVANZO RODRÍGUEZ: NURIA EDITH, ELSY ESTHER, RUTH MALDA, LIGIA, MYRIAM, ROSA ANGELINA RODRÍGUEZ CAVANZO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ESTHER CAVANZO RODRÍGUEZ, ALBERTO RODRÍGUEZ Y DEMAS PERSONAS

INDETERMINADAS

PROCESO: PERTENENCIA

Se encuentra al Despacho para resolver sobre su admisibilidad, la demanda Verbal Especial de Pertenencia presentada a través de apoderado judicial por la señora BLANCA MARÍA CONTRERAS PARRA con CC. 24.041.879 contra HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA ESTHER CAVANZO RODRÍGUEZ quien en vida se identificó con la CC. 28.431.640 a saber: **NURIA EDITH RODRÍGUEZ CABANZO** con CC. 51.667.345, ELSY ESTHER RODRÍGUEZ CABANZO con CC. 51.752.637, RUTH MALDA RODRÍGUEZ CABANZO con CC. 51.834.018, LIGIA RODRÍGUEZ CABANZO con CC. 51.891.696, MYRIAM RODRÍGUEZ CABANZO con CC. 51.983.307, ROSA ANGELINA RODRÍGUEZ CABANZO con CC. 52.900.993, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ESTHER CAVANZO RODRÍGUEZ, cónyuge supérstite ALBERTO RODRÍGUEZ con CC. 2.191.413 Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, a fin de que se declare por vía de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio que la demandante es propietaria de un predio rural denominado "LOTE UNO", ubicado en la Vereda Centro, del Municipio de Suaita (S) e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-52950 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro y como quiera que reúne los requisitos de ley, se admitirá sin más consideraciones, en consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda Verbal Especial de Pertenencia presentada a través de apoderado judicial por la señora BLANCA MARÍA CONTRERAS PARRA con CC. 24.041.879 contra HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA ESTHER CAVANZO RODRÍGUEZ quien en vida se identificó con la CC. 28.431.640 a saber: NURIA EDITH RODRÍGUEZ CABANZO con CC. 51.667.345,

ELSY ESTHER RODRÍGUEZ CABANZO con CC. 51.752.637, RUTH MALDA RODRÍGUEZ CABANZO con CC. 51.834.018, LIGIA RODRÍGUEZ CABANZO con CC. 51.891.696, MYRIAM RODRÍGUEZ CABANZO con CC. 51.983.307, ROSA ANGELINA RODRÍGUEZ CABANZO con CC. 52.900.993, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ESTHER CAVANZO RODRÍGUEZ, cónyuge supérstite ALBERTO RODRÍGUEZ con CC. 2.191.413 Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO.- CORRER traslado de la demanda a la parte accionada por el término de veinte (20) días.

TERCERO.- DAR a la presente demanda el trámite consagrado en el artículo 375 y s.s. del C.G.P., y demás normas concordantes.

CUARTO.- EMPLAZAR a los **HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA ESTHER** CAVANZO RODRÍGUEZ quien en vida se identificó con la CC. 28.431.640 a saber: NURIA EDITH RODRÍGUEZ CABANZO con CC. 51.667.345, ELSY ESTHER RODRÍGUEZ CABANZO con CC. 51.752.637, RUTH MALDA RODRÍGUEZ CABANZO con CC. 51.834.018, LIGIA RODRÍGUEZ CABANZO con CC. 51.891.696, MYRIAM RODRÍGUEZ CABANZO con CC. 51.983.307, ROSA ANGELINA RODRÍGUEZ CABANZO con CC. 52.900.993, **HEREDEROS** INDETERMINADOS DE MARIA ESTHER CAVANZO RODRÍGUEZ, cónyuge supérstite ALBERTO RODRÍGUEZ con CC. 2.191.413 Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el predio rural denominado "LOTE UNO", ubicado en la Vereda Centro, del Municipio de Suaita (S) e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-52950 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (S), en virtud del artículo 87 y 375, numeral 6º del C.G.P, en concordancia con el artículo 108 ibidem y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

El llamamiento deberá efectuarse en el registro nacional de personas emplazadas con el lleno de los requisitos legales y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Si los emplazados no comparecen, se les designará un Curador Ad-Litem con quien se evacuará la notificación personal del auto admisorio de la demanda y además se le correrá traslado del escrito introductor.

QUINTO.- INSCRIBIR la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-52950 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, Santander. *Elabórese la correspondiente comunicación identificando plenamente las partes y remítase en los términos de la Ley 2213 de 2022 con copia a la parte interesada.*

SEXTO.- INFORMAR de la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras (antes INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que, si lo consideran pertinente en el término de diez (10) días hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. *Elabórense las comunicaciones y remítanse en los términos de la Ley 2213 de2022.*

SEPTIMO. - INSTALAR por parte del demandante una valla en un lugar visible del predio objeto del presente proceso, en la forma establecida en el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P.

OCTAVO. - Reconózcase personería jurídica a la Dra. INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.101.692.166 expedida en Socorro y T.P. 291.918 del C.S. de la J. para representar a la parte demandante BANCA MARÍA CONTRERAS PARRA según designación de Amparo de Pobreza.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy <u>28 DE FEBRERO DE 2024.</u>

ANA MARIA ROJAS DELGADO Secretaria

Firmado Por:

Patricia Garcia Van Arcken Juez Juzgado Municipal Juzgado 002 Promiscuo Municipal Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f4ef9aab1ee7d430ed21ca440db3a79cc6ef3c9fb9d551e2400bdbf2d60bc1b**Documento generado en 27/02/2024 05:21:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica